

yfirmado en Dha. Ciudad de Lorca á siete de
Marzo proximo, como habeis quitado la
tienda de Barberia, y habeis separado de Dha
facultad que exerciadis: por la presente mi vo
luntad es que ahora, y de aqui adelante vos
el dicho Dⁿ. Roque Lopez Teniel sea Jund
do de la expresada Ciudad de Lorca, en lugar
del citado Dⁿ. Matias de Segura, y que tengais
este oficio con la carga del referido censo de
dos mil y ochientos m. vellon de principal,
y obligacion de pagar sus rentas á quien
convenienda mientras no lo redimiereis, y
que le podais servir por vos mismo, y vues
tros sucesores en su tiempo y lugar en el

Exm. = i. creiv. 

